



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 13 de diciembre de 2021.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Dora Isabel Agudelo Gómez.
Demandadas	ESE Hospital Rafael Uribe Uribe
Radicado	2009-613
Auto de sustanciación	1302
Asunto	Ordena entrega de depósitos judiciales- requiere a la entidad que administra el PAR de la demandada.

Vista la solicitud de entrega de depósitos judiciales presentada de manera virtual por el apoderado de la demandante, se tiene por conocida tácitamente por la parte demandante del pago por consignación judicial hecho por la Fiduciaria La Previsora, Fiduprevisora S.A.

Por ser procedente, se accede a la referida solicitud y se dispone la entrega de la orden de pago de los títulos judiciales No. 413230003512903 por la suma de \$11.810.285,70, a favor de la señora Dora Isabel Agudelo Gómez., identificada con CC. 39.325.086, o quien éste autorice expresamente para su cobro.

De otra parte, teniendo en cuenta la descomunal carga laboral que soportan los despachos judiciales, específicamente del área laboral, y que no es función de estos hacer de caja pagadora, se requiere a la Fiduciaria La Previsora, Fiduprevisora S.A., **para que en adelante se abstenga de hacer el pago de las sentencias en su contra emitidas por este despacho, mediante consignación a este;** so pena de serles devueltos. Ofíciase por secretaria a dicha Fiduciaria La Previsora, Fiduprevisora S.A. comunicando este requerimiento.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 179 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 14 de Diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.


Secretario